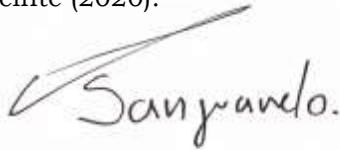


Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que venció el término para que los interesados presentaran observaciones al avalúo allegado por la parte actora, el cual transcurrió en silencio. Sabana de Torres, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que el dictamen presentado por la parte demandante con el propósito de justipreciar el bien inmueble distinguido con la matrícula No. 303-80654, embargado y secuestrado en este asunto, no recibió observaciones dentro del término legal, se le imparte aprobación, y en consecuencia, se tendrá como avaluado en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$69.397.000).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eccd68c54cf2d122ad81cf69223d4b95655d69bac66e5de501171ff8c7e79d75

Documento generado en 26/11/2020 07:11:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**